

Entidad: Medina Sidonia.
Finalidad: Gastos de alumbrado público.
Cantidad: 9.000,00 €.

Entidad: Mancomunidad de Municipios de la Janda.
Finalidad: Gastos de energía eléctrica, teléfono, combustible, desplazamiento, reparación de vehículos, seguros, dietas, etc.
Cantidad: 12.000 €.

Entidad: Olvera.
Finalidad: Gastos de energía eléctrica.
Cantidad: 9.000,00 €.

Entidad: Paterna de Rivera.
Finalidad: Gastos en consumo eléctrico.
Cantidad: 12.000,00 €.

Entidad: Puerto Serrano.
Finalidad: Gastos de alumbrado público.
Cantidad: 9.000,00 €.

Entidad: San José del Valle.
Finalidad: Gastos de electricidad, teléfono, material de oficina, limpieza de colegios, recogida RSU.
Cantidad: 9.000,00 €.

Entidad: Villaluenga del Rosario.
Finalidad: Gastos ordinarios no inventariable, prensa, revista libros, publicaciones, material informático no inventariable, electricidad, correos y publicidad y propaganda.
Cantidad: 10.138,31 €.

Cádiz, 23 de junio de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Periñán.

RESOLUCION de 21 de julio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se disponen los órganos que le han de suplir temporalmente.

El artículo único del Decreto 98/2002, de 5 de marzo (BOJA núm. 34, de 21 de marzo), por el que se modifica el Decreto 512/1996, de 10 de diciembre (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre), por el que se crean y regulan las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, establece que en caso de ausencia o enfermedad del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, éste designará como suplente a uno de los Delegados Provinciales de las Consejerías en la provincia.

Estando previstas las vacaciones reglamentarias del Delegado del Gobierno de Córdoba del 1 al 26 de agosto de 2004, y de conformidad con lo previsto en el artículo único anteriormente citado, durante los días 1 al 26 de agosto, ambos inclusive, ejercerá las funciones del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en esta provincia, doña Soledad Pérez Rodríguez.

Córdoba, 21 de julio de 2004.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

RESOLUCION de 26 de julio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se dispone la publicación de la Resolución de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades en el marco de Convenios con las Entidades Locales de Andalucía, al amparo de la Orden que se cita.

Vista la Orden de la Consejería de Gobernación, de 9 de marzo de 2004 (BOJA núm. 60, de 26 de marzo de 2004) y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que se citan, mediante Anexo a la presente, presentaron solicitud de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Se han cumplido todos los requisitos de tramitación, conforme el procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materia competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

Segundo. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Tercero. En el artículo 20 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvención y ayudas públicas.

Cuarto. La Orden de 9 de marzo de 2004 (BOJA número 60, de 26 de marzo de 2004), de la Consejería de Gobernación establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades en el marco de convenios con las Entidades Locales de Andalucía, disponiendo en su artículo 10 que la competencia para resolver las solicitudes tramitadas corresponde al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía por delegación expresa del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto y evaluadas las solicitudes presentadas junto con la documentación que las acompaña,

RESUELVO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante Anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas, para la finalidad que se indica y con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.29.486.00.44H.4.

Las subvenciones se imputarán a los ejercicios económicos que se señalan, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas.

En su caso, el compromiso de colaboración en la financiación por parte de la Entidad Local, se acreditará ante este órgano mediante certificado del responsable de la Asociación de Consumidores en el que se haga constar el ingreso de la cantidad aportada por la Entidad Local, con expresión del asiento contable.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo de ejecución de las mismas comenzará el día de la firma de los convenios, que no podrá realizarse

antes del día 2 de junio de 2003, y finalizará el día 31 de diciembre de 2004.

Tercero. Una vez que hayan sido concedidas las subvenciones, las Asociaciones procederán a la firma de los respectivos convenios con las Entidades Locales.

Los convenios deberán indicar las actividades a desarrollar y el presupuesto para su ejecución. Dicho presupuesto será igual a la cantidad aportada por la Dirección General de Consumo a través de la subvención concedida o, en caso de que la Entidad Local aporte alguna cantidad, la suma de la subvención concedida por la Junta de Andalucía y la aportada por la Entidad Local.

Cuarto. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono en único pago en firme, de justificación diferida, del 100% de la subvención concedida para aquellas cuya cuantía sea igual o inferior a 6.050 euros, y aquellas subvenciones cuya cuantía sea superior a 6.050 euros, se abonarán mediante el pago en firme, de justificación diferida, del 75% de la subvención, abonándose de igual modo el 25% restante, una vez justificado por el beneficiario la totalidad del gasto.

Quinto. La justificación se realizará ante el órgano concedente en la forma establecida en el artículo 12 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 9 de marzo de 2004 (BOJA núm. 60, de 26 de marzo de 2004).

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la Resolución que se dicta, así como,

en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Octavo. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será publicada en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de Málaga y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de ese orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 26 de julio de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANEXO

BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES, AMAS DE CASA, STA. M^a DE LA VICTORIA
CIF: G29077310
EJERCICIO: 2004
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.11.00.01.29.486.00.44H.4
SOLICITUDES PRESENTADAS: 09 CONCEDIDAS: 09

Entidad Local con la que se convenia	Núm. Expte.	Presupuesto Aceptado	Importe Subvención	Porcentaje ayuda respecto al presupuesto aceptado	Aportación de la Entidad Local	Finalidad
Ayto. Almogía	39/04/CC	1.500,00 €	1.171,00 €	78,06 %	0,00	Talleres Formación Consumo
Ayto. Benalmádena	40/04/CC	1.500,00 €	1.171,00 €	78,06 %	0,00	Talleres Formación Consumo
Ayto. Estepona	41/04/CC	1.800,00 €	1.171,00 €	65,05 %	0,00	Talleres Formación Consumo
Ayto. Frigiliana	43/04/CC	1.500,00 €	1.444,00 €	96,26 %	0,00	Talleres Formación Consumo
Ayto. Fuengirola	42/04/CC	1.500,00 €	1.171,00 €	78,06 %	0,00	Talleres Formación Consumo
Ayto. Málaga	38/04/CC	1.500,00 €	1.171,00 €	78,06 %	0,00	Talleres Formación Consumo
Ayto. Manilva	44/04/CC	1.500,00 €	1.171,00 €	78,06 %	0,00	Talleres Formación Consumo
Ayto. Nerja	45/04/CC	1.800,00 €	1.171,00 €	65,05 %	300,00€ (16,66%)	Talleres Formación Consumo
Ayto. Velez-Málaga	46/04/CC	1.500,00 €	1.171,00 €	78,06 %	300,00€ (20 %)	Talleres Formación Consumo

BENEFICIARIO: UNIÓN DE CONSUMIDORES DE MÁLAGA - UCE
CIF: G29180106
EJERCICIO: 2004
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.11.00.01.29.486.00.44H.4
SOLICITUDES PRESENTADAS: 11 CONCEDIDAS: 08

Entidad Local con la que se convenia	Núm. Expte.	Presupuesto Aceptado	Importe Subvención	Porcentaje ayuda respecto al presupuesto aceptado	Aportación de la Entidad Local	Finalidad
Ayto. Alhaurín de la Torre	01/04/CC	2.103,50 €	1.171,00 €	55,66 %	0,00	Talleres Formación Consumo
Ayto. Algarrobo	02/04/CC	2.944,90 €	1.444,00 €	49,03 %	1500,00 (50,94%)	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Antequera	03/04/CC	2.103,50 €	1.171,00 €	55,66 %	0,00	Talleres Formación Consumo
Ayto. Cartama	04/04/CC	2.313,85 €	1.171,00 €	50,60 %	100,00 € (4,33 %)	Talleres Formación Consumo
Ayto. Coín	05/04/CC	2.103,50 €	1.171,00 €	55,66 %	0,00	Talleres Formación Consumo
Ayto. Málaga	07/04/CC	2.313,85 €	1.171,00 €	50,60 %	0,00	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Torremolinos	09/04/CC	2.103,50 €	1.171,00 €	55,66 %	300 € (14,27 %)	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento
Ayto. Velez-Málaga	11/04/CC	2.103,50 €	1.046,00 €	49,72 %	300 € (14,27 %)	Talleres Formación Consumo

BENEFICIARIO: ASOC. DE CONSUMIDORES Y USUARIOS FACUA MÁLAGA
CIF: G29707155 **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.11.00.01.29.486.00.44H.4**
EJERCICIO: 2004 **SOLICITUDES PRESENTADAS: 29 CONCEDIDAS: 22**

Entidad Local con la que se convenia	Núm. Expte.	Presupuesto Aceptado	Importe Subvención	Porcentaje ayuda respecto al presupuesto aceptado	Aportación de la Entidad Local	Finalidad
Ayto. Alfarnate	12/04/CC	1.171,00 €	1.171,00 €	100,00 %	0,00	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Alora	13/04/CC	1.171,00 €	1.171,00 €	100,00 %	0,00	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Alozaina	14/04/CC	1.371,00 €	1.171,00 €	85,41 %	200,00 € (14,59 %)	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Archidona	15/04/CC	1.171,00 €	1.171,00 €	100,00 %	0,00	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Arriate	16/04/CC	1.715,00 €	1.171,00 €	68,27 %	544 € (31,73 %)	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Benamargosa	17/04/CC	1.733,00 €	1.171,00 €	67,57 %	562 € (32,43 %)	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Campillos	18/04/CC	1.171,00 €	1.171,00 €	100,00 %	0,00	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Casabermeja	20/04/CC	1.733,00 €	1.171,00 €	67,57 %	562 € (32,43 %)	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Casares	21/04/CC	1.471,00 €	1.171,00 €	79,60 %	300 € (20,40%)	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Cuevas del Becerro	25/04/CC	1.424,00 €	1.171,00 €	82,23 %	253,00 € (17,77 %)	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Cuevas San Marcos	26/04/CC	1.774,00 €	1.444,00 €	81,39 %	330,00 € (18,61 %)	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Frigiliana	27/04/CC	1.171,00 €	1.171,00 €	100,00 %	0,00	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Humilladero	28/04/CC	1.372,00 €	1.171,00 €	85,34 %	201,00 € (14,66 %)	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Málaga	29/04/CC	1.046,00 €	1.046,00 €	100,00 %	0,00	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Manilva	30/04/CC	1.046,00 €	1.046,00 €	100,00 %	0,00	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Nerja	31/04/CC	1.471,00 €	1.171,00 €	79,60 %	300,00 € (20,40 %)	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Pizarra	32/04/CC	1.771,00 €	1.171,00 €	66,12 %	600,00 € (33,87 %)	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Rincón Victoria	33/04/CC	1.171,00 €	1.171,00 €	100,00 %	0,00	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Riogordo	34/04/CC	1.171,00 €	1.171,00 €	100,00 %	0,00	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Vva. del Rosario	35/04/CC	1.271,50 €	1.171,00 €	92,09 %	100,50 € (7,91 %)	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Vva. de Tapia	36/04/CC	1.171,00 €	1.171,00 €	100,00 %	0,00	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Vva. del Trabuco	37/04/CC	1.371,00 €	1.171,00 €	85,41 %	200,00 € (14,59 %)	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento Tramitación Reclamaciones

RESOLUCION de 26 de julio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Málaga que dispongan de Oficinas de Información al Consumidor que se citan.

Vista la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de enero de 2003, mediante la cual se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales andaluzas que dispongan de Oficinas Municipales de Información al Consumidor, así como la Orden de 16 de febrero de 2004 (BOJA núm. 42, de 2 de marzo de 2004), por la que se efectúa convocatoria de las subvenciones indicadas para el año 2004 y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las Entidades Locales de Málaga que se citan en el Anexo de la presente, presentaron solicitud de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Se han cumplido todos los requisitos de tramitación, conforme el procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materia competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Segundo. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Tercero. En el artículo 20 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales, en materia de subvención y ayudas públicas.